



BP-PRE-N° 0003 - 2023

Caracas, 08 DIC. 2023

CIRCULAR

Por medio de la presente, se les informa a todas las Personas Naturales y Jurídicas que desarrollan actividades en los Puertos Públicos de Uso Público administrados por Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que los servicios desarrollados en función de las actividades conjuntas contempladas en las Alianzas Estratégicas y Comerciales se circunscriben y limitan al clausulado de tales instrumentos contractuales de Alianza, y sus respectivos contratos de Gestión y modificaciones realizadas mediante addendum respectivos que se hayan aprobado de común acuerdo.

CONSIDERANDO

Que el vigente régimen Tarifario por servicios portuarios está contemplado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.227 de fecha primero (1°) de septiembre de 2017, donde los Ministros del Poder Popular para el Transporte y Economía y Finanzas dictaron la *Resolución Conjunta mediante la cual se establecen y regulan las tarifas a las cuales estarán sujetos los servicios portuarios proporcionados a personas naturales o jurídicas, en los Puertos Públicos de Uso Público de carácter Comercial administrados por el Poder Ejecutivo Nacional.*

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo contemplado en el artículo 71 de la Ley General de Puertos se entiende por *Administrador Portuario* la persona jurídica que ejerce la administración



y mantenimiento del puerto, cualquiera sea su clasificación, siendo que en los Puertos Públicos de Uso Público es Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., y por tanto es el único legalmente autorizado para la aplicación y cobro de las tarifas a las cuales estan sujetos los servicios portuarios proporcionados a personas naturales o jurídicas, en los Puertos Públicos de Uso Público de carácter Comercial administrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

CONSIDERANDO

Que Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS) S.A., se erige como Ente Administrador Portuario de todas las instalaciones de los Puertos Públicos de Uso Público de carácter comercial y no ha cedido en forma alguna sus derechos y obligaciones sobre tales instalaciones, por lo que el administrador portuario desempeña un papel fundamental en la gestión y operación eficiente de los puertos, por cuanto su labor implica regular y controlar las operaciones portuarias y el cobro de Tasa y Tarifas asociadas a tales servicios.

EN CONSECUENCIA, SE HACE DE PÚBLICO CONOCIMIENTO:

PRIMERO: Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., en cumplimiento de los términos y condiciones previstos en los documentos contractuales de Alianzas suscritas y en función al desarrollo de las actividades conjuntas de los servicios contemplados en tales instrumentos, procede a manifestar que en su carácter de Administrador Portuario es el **único** legalmente autorizado para establecer Tarifas especiales distintas a las contempladas en el vigente Régimen Tarifario, haciéndolas de público conocimiento mediante el mecanismo de CIRCULARES, por lo que el contenido de comunicaciones que hayan sido emitidas donde se modifican Tarifas o se establezcan Tarifas especiales no tiene carácter vinculante y carece de validez y eficacia; por cuanto no han sido emitidas por el administrador portuario conforme a las exigencias legales que corresponden.

SEGUNDO: Por lo tanto, carece de efectos la comunicación de fecha 14 de septiembre de 2023 con el logo de "BOLIPUERTOS" y de la sociedad mercantil "COSCO LOGISTICS, C.A.", dirigida a los Agentes Navieros, Líneas Navieras y sus representantes, donde se procedió a informar que a partir del 01 de octubre de 2023, la Terminal de Contenedores de Bolivariana de Puertos en el Puerto de Puerto Cabello comenzará a realizar el pesaje de contenedores llenos sin excepción.

Información que hago llegar, para su conocimiento y fines consiguientes.



ERIKA COROMOTO VIRGÜEZ OVIEDO
ALMIRANTE

Presidente de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.
Designada mediante Decreto N° 4.708, de fecha 01/07/2022
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.410 de fecha 01/07/2022

